



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA
www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2024-A-MPCH

Chupaca, 10 g ENE 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe N° 002-2024-OPP/MPCH, de fecha 02 de enero del 2024 y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva Para la Ejecución Presupuestaria", indica que Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL;

Que, mediante Informe N° 002-2024-OPP/MPCH, de fecha 02 de enero del 2024, el encargado de la oficina de planeamiento y presupuesto, William Cahuaranga Orihuela, solicita formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático en el mes de diciembre 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 28411;

Que, con proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de enero del 2024, solicita que se proyecte el acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el nivel funcional programático del mes de diciembre 2023, conforme el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en marco a lo dispuesto en el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se sustenta en las “Notas para modificación Presupuestaria”, emitidas durante el mes de diciembre del Año 2023.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la debida notificación y la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
SECRETARÍA GENERAL
[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta de documento original que he tenido a la vista en folios N° uno de **09 ENE 2024** del 202...

[Signature]
IRMA ABILIA ECHEVARRIA DE CHAVEZ
FEDATARIO